Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Procuradora General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa Herrera, Jesús Alberto s/ robo calificado y privación ilegal de la libertad –causa n° 110.958–", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que dado que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento de la decisión, atento lo resuelto a fs. 495 del principal, se concluye que ha devenido abstracta la cuestión que como federal, se invocó en el recurso extraordinario cuyo rechazo motivó esta presentación directa.

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se declara inoficioso un pronunciamiento en estos autos (Fallos: 303:658; 305:637, entre muchos otros). Hágase saber y archívese, previa devolución de los autos principales.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por la **Procuradora General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelación y Garantías y Juzgado de Responsabilidad Juvenil, ambos del Departamento Judicial de Pergamino, provincia de Buenos Aires.**